

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA  
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA (DIF)**

## 1. Introducción

En el presente documento busca ser un instrumento que orientará y dará certeza plena a los servidores públicos que integran el sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano.

De acuerdo con la política social en la que hoy en día se encuentra el municipio y con el objetivo de preservar las bases que la sociedad requiere para el buen desempeño de las atribuciones de los servidores públicos, esta dependencia decidió emitir el presente documento en el cual se plasma tanto el Código de Conducta y de Ética con el afán de establecer las principales reglas de integridad que deben de regir los trabajadores que integran el DIF. Por lo que a continuación se da conocer aquellos valores y reglas de integridad que por su importancia deben preservarse en el ejercicio del cargo, así como también los principales principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia de manera que puedan ser adoptados en la actuación de los servidores públicos de la presente administración publica municipal 2024-2027.



## 2. Carta De Invitación

Estimadas Personas Servidoras Públicas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF):

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) es una institución que tiene como finalidad prestar servicios de asistencia social, para la población más vulnerable de nuestra sociedad, y atender las demandas sociales de la población. Es importante promover los principios, valores y reglas a las personas que conforman el DIF municipal.

Contar con un espacio digno y con personas con vocación de servicio permitirá que la población tenga confianza de dar a conocer sus necesidades más prioritarias, por esa razón debemos prevenir y denunciar cualquier acto que contradiga este Código de conducta de las personas servidoras públicas.

Cabe mencionar que el Código de conducta debe establecerse y aplicarse en todos los niveles jerárquicos que constituyen el SMDIF.

Asimismo, rechazamos puntualmente conductas indebidas que atentan la integridad y la dignidad de las personas, debiendo respetar en todo momento el Código de Ética que nos rige.

Atentamente

Mtra. Galia Ovalle Esquivel  
Titular del SMDIF

### 3. Código De Conducta

De acuerdo a lo previsto en las leyes que fundamentan la responsabilidad administrativa y ética de los servidores públicos y tomando como base la constitución política del estado libre y soberano del estado de Chiapas en su artículo 109 en donde menciona “se considerarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial del Estado de Chiapas, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso del Estado o en la Administración Pública Estatal, municipal, así como de los órganos a los que esta Constitución otorgue autonomía”, artículo 3 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas y el artículo 3 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas en donde establece que son “ Servidores Públicos: A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas”

El sistema municipal para el desarrollo integral de la familia (SMDIF) busca orientar a los servidores públicos que lo integran bajo los principios ubicados en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas en el cual prevé en su artículo 7 que “los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público”.

Considerando:

Se reitera el compromiso de los servidores públicos los cuales se deberán conducir de acuerdo con el contenido del Código de Conducta y Ética establecidos dentro de la institución y conforme a los lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas establecido en el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y artículo 4 sobre dicha Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

El Código de Conducta es una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento lícito y ético en probables conflictos de interés que surjan durante la labor diaria de los servidores públicos del DIF.



Paula Soto



Lic. Juan José Echeverría

#### 4. Misión

Promover que dentro de nuestra institución se brinde un servicio oportuno y eficaz, establecer planes de acción que se encaminen en la promoción de los servicios asistenciales. Mediante análisis territoriales, que permitan determinar causas y efectos de los problemas más urgentes de la población, para crear soluciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la población vulnerable.

#### 5. Visión

Ser un organismo público que actúe con profesionalismo y voluntad de servir, donde las personas en situación vulnerable puedan contar con servicios eficientes y de calidad. Contar con mecanismos oportunos, que permita a la población acceder a la información. Dar una respuesta oportuna a las necesidades y demandas que presentan.

#### 6. Objetivos estratégicos

Generar y consolidar una cultura de servicio dentro del SMDIF, mediante principios éticos y valores que conduzcan al comportamiento integral de cada uno de los individuos que integran este organismo.

Combatir la pobreza y la marginación mediante acciones que mejoren las condiciones de vida de grupos en desventaja.

Ser la institución rectora de la asistencia social, enfocada en la humanidad, equidad, profesionalización y transparencia, buscando la igualdad sustantiva para hombres y mujeres.

Los servidores públicos deben actuar con integridad e imparcialidad ante la población vulnerable, por lo que se debe consolidar una imagen y reputación de nuestro organismo.

## 7. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El código de conducta institucional del SMDIF es de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un cargo en este organismo, sin importar el régimen de contratación o actividades que desempeñe.

El incumplimiento de lo previsto en este código de conducta será acreedor de una sanción administrativa, por lo que se prevé el buen desempeño de cada uno de los servidores públicos que trabajen dentro de la institución.

## 8. Conductas esperadas de las personas servidoras públicas del SMDIF:

1. Ser una persona servicial, sin distinción basada en el color de piel, cultura, sexo, edad, discapacidades, condición social y religión.
2. Realizar las funciones con actitud de servicio, calidad y empatía, para cumplir con las metas establecidas por la institución. Aportar ideas que contribuyan a la mejora de nuestra institución.
3. Trabajar con base a los principios de honradez, lealtad, eficiencia, profesionalismo, eficacia, equidad e imparcialidad, de manera que se obtengan mejores resultados como equipo de trabajo.
4. Trabajar con esmero, aportando al máximo la capacidad, conocimientos y esfuerzo en las actividades que se realizan dentro de la institución.
5. Hacer uso eficiente de los recursos públicos y materiales que se encomienden, orientados a la rendición de cuentas y transparencias.
6. Evitar actuar con prepotencia, violencia física y verbal, tanto con los compañeros y las personas que asisten al SMDIF por solicitud de un servicio. Promover un ambiente laboral libre de violencia, donde el entorno sea un ambiente sano para convivencia.

7. Participar en todas las actividades de capacitación de desarrollo, cultura, deporte y cuidado de la salud que brinda y promueve el SMDIF.
8. Respetar los horarios de trabajo asignados por la institución.
9. Contribuir en el desarrollo profesional de los compañeros.
10. Abstenerse de utilizar de manera indebida la jerarquía, cargo o empleo, para obtener beneficios personales de cualquier índole y/o favorecer o perjudicar a terceras personas.
11. Separar los intereses personales, familiares o de negocios, del entorno laboral, de manera que no afecte el desempeño.
9. **Valores adicionales de los servidores públicos**
  - Honestidad: trabajar de manera justa e íntegra ante la sociedad.
  - Confianza: generar un ambiente de calidez y empatía con las personas que integran la institución.
  - Respeto: tratar a las personas por igual, sin distinciones, de manera que se pueda dar una libre convivencia donde pueda existir libertad de expresar sus inquietudes.
  - Compromiso: cumplir las actividades en tiempo y forma según los lapsos establecidos.
  - Responsabilidad: con las actividades que se encomiendan, trabajar con esmero y hacerse cargo de todas las acciones correspondientes.
  - Tolerancia: respetar, aceptar la diversidad cultural, forma de pensar y ser de cada uno de los compañeros.
  - Honradez: cuidar, conservar los materiales, cosas y objetos que se encomiendan.
  - Trabajo en equipo: trabajar de manera cordial y aportar ideas a la institución y de esta manera enriquecer el entorno laboral, lo que se verá reflejado en mejores resultados.

## 10. Código de ética

- 1.- La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición, convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- 2.- Dar a conocer a los servidores públicos del Organismo Descentralizado de la Administración del DIF municipal, sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad
- 3.- **Principios que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo.**

- **Legalidad.** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones
- **Honradez.** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

- **Lealtad.** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Eficiencia.** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

4.- Todo servidor público que conozca algún hecho contrario a la normativa dispuesta en el presente Código, tiene el deber de informarlo a sus superiores, de lo contrario incurrá en complicidad.

#### 5.- Valores que desempeña un servidor público

- Interés público
- Respeto
- Respeto a los derechos humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Cooperación
- Transparencia
- Rendición de cuentas

#### 6.- Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

- ❖ **Actuación pública-** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad,

lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

- ❖ **Información pública**- El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- ❖ **Trámites y servicios**- El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- ❖ **Administración de bienes muebles e inmuebles**- El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- ❖ **Control interno**- El servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, 26 β código de conducta genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- ❖ **Desempeño permanente con integridad**- El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con



legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

- ❖ **Comportamiento digno**- El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.
- ❖ **Equilibrio Procesal**- Deber actuar siempre con la capacidad para ser equitativos y justos en relación con el trato entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades, respetando las funciones de su competencia y en su caso avisar a quien le corresponda. Fomentando de igual manera la equidad de género y el buen trato en la niñez.
- ❖ **Puntualidad**- El servidor público deberá de asistir al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.
- ❖ **Uso y Asignación de Recursos**- Asumir plenamente la responsabilidad del manejo adecuado de los recursos públicos y de manera racional, bajo criterios de calidad y óptimo aprovechamiento, con un enfoque de gestión más abierta, fortaleciendo la rendición de cuentas y la cultura de la legalidad.
- ❖ **Obediencia**: El servidor público deberá en el ejercicio de sus funciones dar cumplimiento a las órdenes que le instruya su superior jerárquico

## 7. El servidor público deberá abstenerse de:

- I.- Solicitar, aceptar o admitir dinero, beneficios, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para otro, como condición a su trabajo, que no sea parte de sus prestaciones como empleado público.
- II.- Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones; y
- III.- Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que éste agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones

8.- Los servidores públicos que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

## 9.- Las atribuciones claves que debe incluir el comité de ética son:

- Difundir y promover los principios, valores, reglas de integridad y compromisos con el servicio público contenidos en el presente Código de Ética y el código de conducta institucional.
- Sensibilizar y capacitar a las personas servidoras públicas en materia de ética pública y prevención de conflictos de intereses, así como en temas relacionados con derechos humanos.
- Proponer acciones para que las unidades administrativas de sus instituciones modifiquen procesos con miras a su mejora, al haber detectado conductas contrarias al Código de Ética y/o a su código de conducta.
- Identificar riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño del servicio público.

- Implementar buenas prácticas en materia de ética pública y prevención de conflicto de interés para fomentar la integridad al interior de su dependencia.
- Atender denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y/o a su código de conducta institucional, lo cual incluye presuntos casos de hostigamiento y acoso sexuales, discriminación y acoso laboral.

*El Comité de Ética, Conducta y Prevención de conflicto de Interés del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Independencia, Chiapas, serán los encargados de vigilar, evaluar y dar seguimiento del cumplimiento a lo establecido en el presente Código.*



## 11. Marco Legal

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. 15 de octubre de 2025
- Constitución Política del Estado Soberano y Libre de Chiapas. 27 de febrero de 2025
- Ley de Responsabilidades Administrativas Para el Estado De Chiapas. Publicada en el Periódico Oficial No. 122 Decreto No. 261, miércoles 19 de agosto de 2020
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. 14 de Julio De 2014
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. Publicado en el Periódico oficial No. 202 Decreto No. 104, viernes 31 de diciembre de 2021



## 12. Carta compromiso

Los servidores públicos se comprometen a firmar una carta compromiso, mediante principios y valores que los conduzcan actuar con integridad contenidas en el código de ética y conducta.

### Carta compromiso de servidores públicos del

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia (SMDIF)

Por medio de la presente, hago constar que conozco, comprendo el Código de conducta y ética, establecido por la institución, con la finalidad que exista un buen ambiente laboral y se brinde un servicio adecuado. Por lo que me comprometo a cumplir, ser promotor de cada uno de los principios y valores establecidos.

Nuestras acciones se verán reflejadas en la imagen que proyectamos en la sociedad que demanda servicios de calidad eficientes.

Fecha	
Nombre completo:	
Categoría:	
Área de adscripción	
Firma	



### Comité del Código Ética

#### Presidenta



**Mtra. Galia Ovalle Esquivel**  
Presidenta honoraria del SMDIF

#### Secretario Técnico



**C. Alermo Hernandes Velasco**  
Director SNMIF

#### Integrantes temporales



**Lic. Adiseli López López**  
Administradora del SMDIF



**Lic. Gabriela Adilene García García**  
Coordinadora del SMDIF



**Lic. Marco Antonio Alfaro López**  
Procurador de la protección de niñas, niños  
y adolescentes SMDIF